La violencia digital

NO SE QUEDA EN LÍNEA...

Traspasa la pantalla, afecta la vida
y la integridad de las mujeres.

ORMUSA
UTEC Universidad Tecnológica de El Salvador
CÁTEDRA DE GÉNERO
con apoyo de aecid
COOPERACCIÓ
Ajuntament de Tarragona Cooperació

Coordinación
Vilma Vaquerano- ORMUSA
Nancy Cortez, Cátedra de Género Universidad Tecnológica de El Salvador

Sistematización
Paola María Pocasangre Munguía

Edición
Vilma Vaquerano
Guadalupe Rodríguez

Diseño y Diagramación
Alejandra Hernández
Osvaldo Hernández

Aprobación final
Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva ORMUSA

Aportes
Silvia Juárez, Programa Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ORMUSA.

Informe anual del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, ORMUSA.
El Salvador, San Salvador, agosto 2025.

CONTENIDO

Introducción..... 2
Contexto..... 3
2.1 ¿Qué es la violencia digital contra las mujeres?..... 3
2.3. Tipos de violencia digital..... 3
2.4 Consecuencias de la violencia digital..... 5
2.5 Situación de la violencia digital en El Salvador..... 5

Marco Legal..... 6
3.1 Marco legal de la violencia digital en América Latina..... 6
Marco legal de la violencia digital en El Salvador..... 7
Objetivos..... 8
4.1 Objetivo general..... 8
4.2 Objetivo específicos..... 8
Metodología..... 8

Resultados..... 9
5.1 Datos sociodemográficos..... 9
5.2 Reconocimiento de la violencia digital..... 11
5.3 Experiencias personales sobre violencia digital..... 12
Consecuencias de la violencia digital..... 15
6.1 Propuestas..... 19
Conclusiones..... 23
Recomendaciones..... 25
Ruta de denuncia 26
Referencias..... 28

INTRODUCCIÓN

El Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres de ORMUSA, comparte el informe anual 2024, desarrollado en el marco del proyecto Organizadas por la Igualdad, con el apoyo de Cooperacció, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Ayuntamiento de Tarragona.

Esta investigación es un esfuerzo conjunto de ORMUSA y la Cátedra de Género de la Universidad Tecnológica de El Salvador, con la finalidad de visibilizar la violencia ejercida contra niñas y mujeres en el país, con énfasis en la violencia digital que afecta a la población universitaria.

Para ello, se presentan los resultados de una encuesta en línea sobre las manifestaciones de la violencia digital, las plataformas donde ocurre, los efectos en la salud emocional, impactos sociales y mecanismos de denuncia disponibles. El documento presenta un marco referencial con definiciones, tipologías y contexto legal en América Latina. La violencia digital de género, facilitada por la tecnología, incluye amenazas y acoso que afectan principalmente a mujeres, niñas y adolescentes.

En El Salvador, el entorno digital ofrece oportunidades, pero también refuerza estereotipos y violencia de género, sobre todo contra mujeres jóvenes. Es prioritario abordarla en el ámbito educativo, en particular en las universidades, donde la tecnología es esencial en la vida académica.

ORMUSA agradece a la Cátedra de Género de la Universidad Tecnológica, AECID, Cooperacció y Ayuntamiento de Tarragona, por su compromiso en visibilizar la violencia contra las mujeres, así como por impulsar la actualización del análisis y la respuesta ante estas formas de violencia, que aún se encuentran poco estudiadas.

Contexto

2.1 ¿Qué es la violencia digital contra las mujeres?

La violencia digital contra las mujeres comprende acciones que atentan contra su integridad, mediante amenazas, insultos, mensajes de odio o difusión de contenido íntimo sin consentimiento, a través de plataformas digitales y dispositivos como celulares, computadoras o redes sociales (Moguel, 2022).

Este fenómeno refleja las mismas desigualdades y formas de violencia de género que ocurren en el mundo real u offline. La identificación de estos riesgos evidencia la necesidad de políticas y una cultura de ciberseguridad con enfoque de género, ya que el ecosistema digital no es neutral y reproduce estereotipos que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres (CEPAL, 2019; OEA, 2021; Millar, Shires & Tropina, 2021).

La seguridad digital también es una cuestión de derechos humanos: sentirse inseguras en línea limita no solo el acceso a internet, sino también las oportunidades para ejercer plenamente los derechos en entornos digitales y físicos (CEPAL, 2022). Por tanto, limita su ciudadanía digital.

2.3. Tipos de violencia digital

Se manifiesta de diversas formas:

- Ciberacoso y hostigamiento en línea.
- Sextorsión y difusión sexual sin consentimiento.
- Vigilancia digital y monitoreo de actividades en redes.
- Manipulación con Inteligencia Artificial (IA) y falsificación de imágenes.
- Ciber exhibicionismo (envío de material sexual no solicitado).
- Ataques a la reputación y críticas al cuerpo.

El concepto de Ciudadanía Digital, implica el uso responsable, ético y seguro de la tecnología. Se debe garantizar acceso a información confiable y respeto de los derechos humanos digitales. Estos incluyen la protección de privacidad y seguridad.

Los derechos digitales permiten a las personas controlar el uso de sus datos. Para ello, se debe garantizar el acceso, rectificación y cancelación de la autorización o de la oposición a su difusión. Portabilidad, olvido o limitación de su circulación; así como la autodeterminación informativa.

Además, implica el derecho a decidir sobre el uso y divulgación de los datos personales. Estos pueden ser el nombre, domicilio, teléfono y nacionalidad. Igualmente, se incluye información sensible como el estado de salud, orientación sexual, ideología o creencias religiosas, entre otros.

Como afirman defensoras de la ciudadanía digital, no se debe llamar "pornovenganza" al hecho de difundir material íntimo sin consentimiento. Para Silvia Juárez, abogada de ORMUSA, no se trata de material pornográfico, ya que las imágenes no fueron creadas para el consumo del público ni con fines de entretenimiento. Por tanto, llamarlo "pornográfico" tergiversa la naturaleza del daño. Tampoco es una venganza, porque el término implica represalia por una acción previa. En estos casos, las víctimas no están siendo castigadas por algo que hicieron; están siendo traicionadas y violentadas. Él es un agresor. Ella es una mujer que confió en él y fue violentada.

Derechos humanos digitales

Derechos Humanos digitales

- **Derecho a la intimidad digital.**
- **Derecho a la propia imagen.**
- **Protección de datos personales.**
- **Derecho a la dignidad.**

Estos derechos son vigentes en todo momento y lugar.

El consentimiento debe ser: Explícito, claro, voluntario, específico, contemporáneo, continuo y revocable.
En caso de duda, la respuesta es NO
(Suzanne Zaccour, 2023).

2.4 Consecuencias de la violencia digital

La violencia digital afecta la salud psicológica, laboral y social de las personas, con repercusiones visibles en la pérdida de empleo, imagen profesional y liderazgo (UNFPA, 2021). Sus efectos incluyen estrés, ansiedad, depresión y pensamientos suicidas (Amnistía Internacional, 2025).

De acuerdo con UNICEF (s.f.), sus consecuencias se manifiestan en tres áreas:

En estudiantes, puede llevar a ausentismo, consumo de alcohol y, en casos extremos, al suicidio. A nivel social, puede ocasionar deserción escolar, ausentismo laboral y desplazamiento forzado.

2.5 Situación de la violencia digital en El Salvador

De acuerdo con el Informe de Hechos, Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador (citado por Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz [ORMUSA], 2025), en el año 2021 se reportaron 292 casos de divulgación sin consentimiento de contenido sexual, y en 2022 se conocieron 214.

En dos años (2021-2022) se registraron 506 casos de violencia digital, principalmente en mujeres jóvenes de 20 a 29 años. Estas cifras reflejan solo parcialmente la magnitud del problema, ya que el subregistro y el desconocimiento limitan su visibilidad.

Este panorama refleja la urgencia de fortalecer el marco legal nacional y garantizar procesos de denuncia accesibles y efectivos.

Marco Legal

3.1 La violencia digital en América Latina

Aunque en América Latina existen avances en la tipificación y sanción de la violencia digital, aún persisten vacíos legales y falta de armonización normativa. Los países han ido adaptando sus legislaciones gracias al impulso de activistas, ONG's y sobrevivientes. A continuación, un resumen de algunas normativas:

País	Normativa	Contenido principal
México	**Ley Olimpia (2020)**	Reconoce la violencia digital como violencia de género. Reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal. Establece sanciones de 3 a 5 años de prisión y multas.
Argentina	**Ley Olimpia y Ley Belén (2023, en trámite)**	Sancionan la publicación no consentida de material sexual digital y reconocen la violencia digital como delito investigable y punible.
	Ley de Grooming (2013)	Penaliza con 6 meses a 4 años de prisión a quienes contacten a menores de edad, vía internet, con fines de vulnerar su integridad sexual.
	Código Contravencional de CABA	Penaliza con 6 meses a 4 años de prisión a quienes contacten a menores de edad, vía internet, con fines de vulnerar su integridad sexual.
Brasil	**Ley N.° 13.718 (2018)**	Sanciona la publicación de imágenes de violación.
	Ley N.° 13.642 (2018)	Obliga a la Policía Federal a investigar delitos digitales contra las mujeres.
	Marco Civil de Internet (2014)	Establece derechos y deberes en el uso de internet. Ordena a proveedores eliminar contenido sexual no consentido tras notificación de la víctima.
Ecuador	**Ley de Violencia Digital (2021)**	Reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica la violencia sexual digital, incluyendo la difusión no consentida de contenido íntimo, el acoso en línea, el uso de audio, imagen o video generado o manipulado mediante inteligencia artificial, con fines sexuales y otras formas de agresión digital.

Marco legal de la violencia digital en El Salvador

El marco legal salvadoreño en materia de violencia digital ha evolucionado en los últimos años, incorporando reformas y nuevas normativas que buscan proteger a mujeres, niñas, adolescentes y a la población en general frente a delitos cometidos en entornos virtuales. En conjunto, este marco normativo refleja la urgencia de actuar y sancionar las formas de violencia que se trasladan y reproducen en el entorno digital.

Normativa	Contenido principal
Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV, 2010)	Tipifica violencia psicológica, simbólica y sexual. Arts. 50, 51 y 55. Sancionan la difusión ilegal de información, pornografía y expresiones de odio contra mujeres.
Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos (2016, reformas 2021)	Art. 27: acoso sexual digital (4–6 años de prisión). Art. 22: hurto de identidad (3–8 años). Art. 28: coacción sexual a menores vía TIC (8–12 años).
Código Penal	Art. 186: captación y almacenamiento no consentido de comunicaciones. Art. 190: uso indebido de imagen o nombre sin consentimiento.
Otras leyes recientes vinculadas al uso y promoción de tecnología	Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico (2012), Ley de Teletrabajo (2020), Ley de Modernización Digital (2023), Ley de Ciberseguridad (2024), Ley de Protección de Datos Personales (2024), Ley de Fomento a la IA (2025).

Objetivos

4.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de la violencia digital de género contra las mujeres salvadoreñas, examinando el papel de las tecnologías como medio facilitador, los tipos de agresiones más frecuentes y las consecuencias psicosociales, legales y culturales que derivan de estas prácticas.

4.2 Objetivos específicos

1

Explorar las percepciones de mujeres y hombres jóvenes en cuanto al reconocimiento, frecuencia y consecuencias de hechos de violencia digital en los últimos dos años (2023-2025), con énfasis en el acoso sexual, chantaje y amenazas, difusión ilegal de imágenes sin su consentimiento utilizando tecnologías de información (TICS), entre otras.

2

Conocer los medios tecnológicos utilizados para divulgar mensajes o expresiones de violencia contra las mujeres.

3

Recopilar recomendaciones entre la población encuestada para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito digital.

Metodología

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo explicativo, con diseño no experimental transeccional correlacional–causal (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Se aplicó un cuestionario en Google Forms basado en la encuesta VGED, dirigido a estudiantes de la Universidad Tecnológica de El Salvador, mediante muestreo no probabilístico por cuotas, la muestra fue recopilada en coordinación con la Cátedra de Género. La encuesta, realizada en junio de 2025, obtuvo 535 respuestas, lo que permitió analizar la violencia digital en la población estudiantil universitaria.

Resultados

5.1 Datos sociodemográficos

A través de los datos obtenidos mediante la aplicación de la escuesta que contó con la participación de 535 personas, se obtuvieron los siguientes resultados: 61.3 % de las personas encuestadas se identificaron como mujeres, 38.3 % como hombres, y 0.4 % prefirieron no especificarlo.

Edad. La distribución etarea de las personas encuestadas, se organizó en ocho grupos.

El 0.7 % corresponde a personas menores de 18 años; el 29.7 % tiene entre 18 y 20 años; el 35 % se encuentra en el grupo de 21 a 25 años; el 17.9 % tiene entre 26 y 30 años; el 7.7 % entre 31 y 35 años; el 4.3 % entre 36 y 40 años; el 2.4 % entre 41 y 45 años; y finalmente, el 2.2 % son mayores de 46 años.

Nivel de estudios. El 49.7 % cuenta con estudios universitarios completos; el 26.7 % posee formación universitaria incompleta; el 21.1 % ha alcanzado el nivel de bachillerato; y el 2.2 % tiene estudios de posgrado.

Sexo de las personas encuestadas

Rango de edad.

Nivel de estudios.

Departamento de residencia

Respecto al departamento de residencia, la distribución de la población encuestada es la siguiente: San Salvador concentra el mayor porcentaje con 60.6 %; La Libertad con 20 %, La Paz, con 6.4 %; Cuscatlán con 4.1 %, Sonsonate con 2.4 %, Santa Ana con 1.9 %, San Vicente y Chalatenango con 1.3 % cada uno, San Miguel con 0.9 %, Ahuachapán con 0.6 %, Usulután con 0.4 % y Cabañas con 0.2 %.

Este responde mayoritariamente a la sede universitaria donde se aplicó la encuesta ubicada en la capital salvadoreña, San Salvador.

Redes sociales más utilizadas

El 94.6 % de personas cuenta con acceso a internet. En las redes sociales más utilizadas se destacan: WhatsApp (96.6 %), Instagram (77 %), TikTok (76.3 %), Facebook (74.8 %), YouTube (59.4 %), X (antes Twitter) (23.2 %),

5.2 Reconocimiento de la violencia digital

El 81.3 % de las personas encuestadas ha escuchado el término violencia digital. El 67.7 % afirma conocer su significado, aunque un 32.3 % aún lo desconoce o no lo comprende con claridad.

Las formas más reconocidas son la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento (92 %), el acoso sexual en redes sociales (90.8 %) y la difusión de videos íntimos (84.3 %). En contraste, el control digital ejercido por la pareja (55.3 %) y la suplantación de identidad (49.3 %) tuvieron menor nivel de identificación.

Estos resultados muestran que las manifestaciones más mediáticas de violencia digital son las más visibles, mientras que otras permanecen invisibilizadas. Esto refuerza la importancia de fortalecer campañas educativas y de sensibilización, especialmente dirigidas a jóvenes.

¿Cuál de estas acciones consideras formas de violencia digital contra las mujeres?

5.3 Experiencias personales sobre violencia digital

Prevalencia de la violencia digital: Del total de personas participantes, el 21.9 % reportó haber sufrido violencia digital en los últimos 5 años; 72.5 % dijo que no; 5.6 % no respondió.

Diferencias por sexo: La evidencia indica mayor exposición de las mujeres (28%) que de los hombres 10.73%), lo que refuerza la necesidad de un enfoque de género en el análisis y abordaje de esta modalidad de violencia.

Comparativa de violencia digital, datos desagregados por sexo.

Distribución de plataformas utilizadas para ejercer violencia digital contra mujeres

Plataformas donde ocurre:

En ambos sexos predomina Facebook (hombres 33 %; mujeres 34 %). Para mujeres le siguen WhatsApp (27.9 %) e Instagram (19.7 %); en hombres, Instagram (24.2 %) y WhatsApp (15.2 %).

Tipos de violencia experimentadas por las mujeres

Mujeres

Acoso sexual por medios digitales (27.2 %), amenazas (17.3 %), humillaciones (16.2 %), suplantación de identidad (11.5 %) y difusión no consentida de íntimos (imágenes, videos y audios combinados 13.7 %). También control digital de la pareja (5.8 %) y doxing (4.2 %).

Hombres

Humillaciones (29.4 %), amenazas (20.6 %), difusión de imágenes íntimas (20.6 %); suplantación de identidad y difusión de videos (8.8 % cada una), control de pareja y doxing (2.9 % cada una). Acoso sexual digital reportado: 0 %.

Tipos de violencia digital contra las mujeres

- Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento
- Difusión de videos sin consentimiento
- Difusión de audios íntimos sin consentimiento
- Amenazas por redes sociales y/o medios informáticos
- Acoso sexual por medios informáticos y/o redes sociales
- Suplantación de identidad en línea
- Control digital por parte de la pareja
- Comentarios y/o palabras humillantes en redes sociales
- Publicación de datos personales sin permiso
- Otra

Perfil de agresores:

Mujeres víctimas de violencia digital:

Sus agresores son principalmente hombres (83.7 %); mujeres 13 % y personas no binarias 3.3 %.

Sexo del agresor de las mujeres víctimas de violencia digital

Vínculo con la persona agresora:

Desconocidos lideran en ambos sexos (hombres 59.1 %; mujeres 46.5 %). Entre mujeres, destacan pareja/expareja (20 %), compañeros/as de estudio (17.2 %) y amistades (16.2 %).

Hombres víctimas de Violencia digital:

Sus agresores son en su mayoría hombres (55%), mujeres (45%).

Sexo del agresor de los hombres víctimas de violencia digital

Relación de los hombres víctimas de violencia digital con sus agresores

Relación de las mujeres víctimas de violencia digital con sus agresores

Consecuencias de la violencia digital en las mujeres

En ambos sexos sobresalen ansiedad/miedo (hombres 38.5 %; mujeres 32.7 %). En mujeres se observan impactos más amplios: aislamiento (19.3 %), problemas de sueño/concentración (18.7 %), abandono temporal de redes (18.1 %), bajo rendimiento académico (8.2 %), suspensión de estudios (2.3 %) y cambio de trabajo (0.6 %). En hombres es más frecuente abandonar redes (26.9 %) y aislamiento (19.2 %).

Frecuencia/recurrencia:

En los hombres, la violencia digital suele ocurrir principalmente como un hecho aislado, ya que el 52.4 % indicó haberla sufrido una sola vez. En cambio, entre las mujeres predomina la repetición de los episodios: el 53.8 % afirmó haberla enfrentado en algunas ocasiones y el 15.1 % en varias ocasiones. Estos datos muestran que, para ellas, la violencia digital tiende a ser más frecuente y persistente.

Reacciones y denuncias

Decisión informar lo sucedido: Existen diferencias según el sexo de las víctimas al momento de informar lo sucedido. Entre los hombres, el 63.6 % decidió no hablar del tema, mientras que solo el 36.4 % compartió su experiencia.

En contraste, la mayoría de las mujeres (66 %) sí habló sobre lo ocurrido, y el 34 % prefirió no hacerlo.

Denuncias de la violencia digital

La mayoría de víctimas, tanto hombres como mujeres, no presentó denuncia. Entre las mujeres, el 88.3 % no acudió a ninguna instancia, y solo el 11.7 % lo hizo. En el caso de los hombres, el 90.9 % tampoco denunció, frente a un 9.1 % que sí lo hizo.

Lugar donde presentó la denuncia

Hombres: 50 % en la Policía Nacional Civil (PNC) y 50 % en otras instancias.

¿A qué instancias acudieron los hombres que denunciaron lo ocurrido?

Mujeres: 36.4 % en la Fiscalía General de la República, 18.2 % en la PNC, 9.1 % en la Procuraduría General de la República, 9.1 % en el ISDEMU, 9.1 % a través de una ONG, y 18.2 % en otras instituciones.

¿A qué instancias acudieron las mujeres que denunciaron lo ocurrido?

Esto evidencia que las mujeres tienden a explorar más alternativas institucionales para denunciar, posiblemente en busca de instancias percibidas como más especializadas o cercanas a sus necesidades.

Razón por la que no denunció

43.5 % consideró que no serviría de nada, 21.7 % no sabía cómo hacerlo, 17.4 % por miedo o vergüenza, 8.7 % por falta de tiempo, 4.3 % temía represalias, y 4.3 % mencionó otros motivos.

35.5 % pensó que no serviría de nada, 21.3 % no sabía cómo hacerlo, 13.5 % por miedo o vergüenza, 13.5 % temía represalias, 8.5 % por cercanía con el agresor, 7.1 % por falta de tiempo o recursos, y 0.7 % por otros motivos.

En el caso de las mujeres, además del desconocimiento o la percepción de inutilidad del proceso, influyen factores como la cercanía con el agresor y el temor a represalias, lo que muestra contextos de victimización más complejos. Entre los hombres, los agresores suelen ser otros hombres desconocidos, mientras que en las mujeres predominan hombres desconocidos y parejas.

6.1 Propuestas

Los resultados reflejan amplia coincidencia en la necesidad de fortalecer los procesos de información en torno a la violencia digital contra las mujeres. El 95.1 % de los hombres considera que las autoridades deberían brindar más información sobre esta problemática, cifra que se eleva al 97.9 % en el caso de las mujeres, lo que evidencia una percepción generalizada de insuficiencia en las campañas actuales.

¿Los hombres consideran que las autoridades deben brindar información en temas de violencia digital contra las mujeres?

¿Las mujeres consideran que las autoridades deben brindar información en temas de violencia digital contra las mujeres?

Asimismo, se observa un marcado interés en adquirir herramientas de protección digital: mientras que el 73.2 % de los hombres expresó su disposición a recibir capacitación en medidas de seguridad digital, este porcentaje asciende al 93 % en las mujeres.

Los datos muestran la necesidad y disposición de la población, especialmente de las mujeres, a formarse en ciberseguridad con enfoque de género, lo que abre oportunidades para programas de prevención y empoderamiento digital.

Voces sobre la prevención de la violencia digital de género:

Las personas encuestadas propusieron diversas acciones orientadas a prevenir la violencia digital contra las mujeres. Entre las sugerencias más recurrentes destacan:

- Campañas de sensibilización para visibilizar este tipo de violencia.
- Educación digital con enfoque de género desde edades tempranas.
- Fortalecimiento del marco legal y aplicación efectiva de leyes que protejan a las víctimas.
- Responsabilidad de las plataformas digitales, mediante sistemas más eficientes de denuncia y respuesta.
- Capacitación de autoridades en delitos digitales y perspectiva de género.
- Creación de redes de apoyo legal, psicológico y técnico para las víctimas.
- Fomento de una cultura digital de respeto y empatía.

A continuación, se presentan algunas opiniones representativas de las mujeres participantes en la encuesta

"Lo más importante es la educación, ya que muchas veces se sufre violencia sin ser consciente de ello, debido a la desinformación. Informar qué es y cómo actuar es vital."
— Mujer, que no ha experimentado violencia digital.

"Las plataformas deben estar pendientes de las denuncias. Muchas veces no se consideran válidas por falta de pruebas." — Mujer, ha experimentado violencia digital.

"Difundir campañas, crear redes de apoyo, y llevar el tema a instituciones, municipios y comunidades."
— Mujer, no ha experimentado violencia digital.

"Legislación clara, campañas educativas, formación en ciberseguridad, redes de apoyo, y políticas estrictas de las plataformas para prevenir el acoso."
— Mujer, ha experimentado violencia digital.

"La educación digital con perspectiva de género desde temprana edad, y el acompañamiento institucional a las víctimas con atención legal y psicológica."
— Mujer, ha experimentado violencia digital.

También se recogieron respuestas de hombres, algunas de las cuales están centrada en el comportamiento individual de las mujeres, lo que evidencia la persistencia de estereotipos de género. De algunas respuestas compartidas, se interpreta que se culpabiliza a las mujeres por compartir imágenes íntimas, pero no se reconoce la violencia que existe cuando se traiciona su confianza y se violenta la dignidad e integridad de las mujeres.

“Evitar compartir imágenes íntimas y cuidar los contactos en redes.”— Hombre participante

“Comenzar por una cultura de sana convivencia en casa y que las instituciones orienten sobre eso.” — Hombre, no ha experimentado violencia digital.

“No tratar de imitar a influencers por vistas y seguidores.” — Hombre, no ha experimentado violencia digital.

“Que se den a respetar, porque a veces la confianza y no poner límites afecta la convivencia.”— Hombre, ha experimentado violencia digital.

Las mujeres identifican acciones estructurales para prevenir la violencia digital, mientras que algunas opiniones masculinas tienden a responsabilizar a las propias víctimas, reproduciendo ideas que minimizan o desvían la atención del problema central.

CONCLUSIONES

Conocimiento sobre la violencia digital: El 67.7 % afirma comprender el concepto, un 18.3 % no está seguro y un 14 % lo desconoce, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la información y sensibilización sobre esta forma de violencia

Manifestaciones más reconocidas: Acoso sexual en medios digitales (90.8 %), difusión no consentida de videos íntimos (84.3 %) y amenazas en redes sociales (77.4 %). Estas coinciden con experiencias reportadas por víctimas, reforzando su gravedad y recurrencia.

Frecuencia de la violencia: Las mujeres reportan mayor reiteración: 53.8 % la sufrió en “algunas ocasiones” y 15.1 % en varias, frente al 52.4 % de los hombres que la vivió solo una vez. Aunque ambos son víctimas, en ellas tiende a repetirse más.

Consecuencias: En mujeres: ansiedad o miedo (32.7 %), aislamiento social (19.3 %), problemas para dormir o concentrarse (18.1 %), bajo rendimiento académico (8.2 %), suspensión de estudios (2.3 %) y cambio de trabajo (0.6 %). En hombres: ansiedad o miedo (38.5 %), cancelación o abandono de redes sociales (26.9 %) y aislamiento social (19.2 %).

CONCLUSIONES

Impacto: El impacto emocional y social es significativo, y en las mujeres las consecuencias alcanzan los ámbitos académico y laboral.

Denuncias y silencios: El 90.9 % de los hombres y el 88.3 % de las mujeres no denunciaron. Las principales razones fueron la percepción de que “no sirve de nada denunciar” (43.5 % hombres, 35.5 % mujeres), desconocimiento de procedimientos y miedo o vergüenza. En mujeres influyen además la cercanía con el agresor y el temor a represalias.

Género como factor determinante: La violencia digital afecta más a las mujeres: 28 % reportó haber sido víctima frente al 10.7 % de los hombres. En ambos casos, los agresores son mayoritariamente hombres.

Necesidad de respuesta institucional: La falta de información y el difícil acceso a mecanismos de denuncia generan silencio y normalización, invisibilizando la violencia digital contra las mujeres. Se requiere normativas claras, campañas de sensibilización, estrategias de prevención y rutas de denuncia accesibles y confiables.

Políticas públicas y campañas informativas: Crear políticas integrales que sancionen y prevengan la violencia digital contra las mujeres, acompañadas de campañas permanentes de sensibilización. Garantizar canales accesibles y efectivos de denuncia, con respuesta institucional oportuna.

Contenidos educativos: Incluir progresivamente la violencia digital contra las mujeres en la malla curricular para que niñez, adolescencia y jóvenes identifiquen tipos de violencia, consecuencias y procedimientos de denuncia.

Ámbito académico: Universidades y centros de educación media deben difundir el marco legal sobre violencia contra las mujeres para que la población estudiantil y futuros profesionales lo conozcan plenamente.

Ámbito académico: Universidades y centros de educación media deben difundir el marco legal sobre violencia contra las mujeres para que futuros profesionales lo conozcan plenamente.

A las empresas y plataformas de redes sociales:

- Diseñar y fortalecer mecanismos de seguridad que impidan la publicación de contenido sexual sin consentimiento.
- Establecer controles estrictos para denunciar y limitar expresiones de odio, amenazas, humillaciones y actos contra la dignidad, especialmente hacia niñez, adolescencia y mujeres.

A la población salvadoreña:

- Revisar periódicamente las aplicaciones instaladas, eliminar las no autorizadas, usar navegadores seguros y renovar contraseñas con regularidad.
- Adoptar buenas prácticas de ciberseguridad para proteger la información personal.

Para denunciar violencia digital contra mujeres en El Salvador:

- Te protegen leyes como la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Ley de Delitos Informáticos y Conexos y el Código Penal, estas incluyen diferentes artículos que regulan delitos vinculados a la violencia digital.

- Si es posible solicita asesoría y acompañamiento en el Centro de Atención Legal y Psicosocial de ORMUSA.

- Presenta la denuncia en la Fiscalía General de la República o en los Tribunales Especializados para una Vida sin violencia y discriminación contra las mujeres.

- Solicita la certificación correspondiente.

- Resguarda todas las pruebas y mantente informada sobre el estado del proceso.

- Es importante resguardar evidencias digitales: capturas de pantalla, grabaciones, URLs, mensajes, correos, metadata, links.

Informa la fecha y contexto del hecho de violencia digital, por ejemplo:

Documentación clara:

Fecha, hora, contenido y medio (red social, chat, correo, etc.).

En caso de amenazas o presión, detallar términos exactos.

Resumen de la ruta recomendada

Paso	Acción	Institución
1	Reunir y resguardar pruebas (capturas de pantalla, mensajes, etc.)	Persona afectada
1	Presentar denuncia formal ante FGR	Prioritariamente acudir a la Fiscalía General de la República. Si no es posible acudir a la Policía Nacional Civil
3	Obtener certificación de denuncia	Fiscalía / Juzgado a cargo del caso
4	Se deriva a tribunal especializados u otro juzgado	Juzgados especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres Juzgados de Paz
5	Solicitar medidas de protección si se vulnera la integridad.	Fiscalía canaliza la solicitud al tribunal del caso. También puede ser solicitadas directamente por la víctima al juzgado.
6	Solicitar antes o después de presentar la denuncia asesoría legal o psicosocial	ORMUSA u otras ONGs Procuraduría General de la República
7	Hacer seguimiento al caso para verificar pasos a seguir	Fiscalía o tribunal a cargo del caso

Amnistía Internacional. (2025). Ciberacoso: Qué es, tipos y quiénes sufren esta amenaza digital.
https://www.es.amnesty.org/en-que estamos/blog/historia/articulo/ciberacoso-quees-tipos-y-quienes-sufren-esta-amenaza-digital/

Amnistía Internacional, ONU Mujeres, y Fondo de Población de las Naciones Unidas (2024). Hackeá la violencia digital: Sistematización, estrategias y recomendaciones para combatir la violencia basada en género facilitada por las tecnologías y crear espacios digitales seguros.
https://lac.unwomen.org/sites/default/files/202502/hackea_la_violencia_digital_21-02.pdf

Asamblea Legislativa de El Salvador (2010). Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Decreto 520. 25 de noviembre de 2010. D.O. N°2.

Asamblea Legislativa de El Salvador (2016). Ley Especial de Delitos Informáticos y Conexos. Decreto 260. 26 de febrero de 2016. D.O. N°40

OEA/CIM/MESECVI, 2024. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. Principales herramientas conceptuales y jurídicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías.
https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2025/02/Guia-estandares-violencia-degenero-digital.pdf

Centro Mexicano de Relaciones Internacionales. (2025). Ley Olimpia y legislaciones contra la violencia digital en América Latina. https://cemeri.org/art/a-ley-olimpialegislaciones-violencia-digital-latam-kv CEPAL, 2022.

I. Vaca Trigo y M. E. Valenzuela, “Digitalización de las mujeres en América Latina y el Caribe: acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad” , Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/79), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022.
https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/332d0a20-bdcf-4173-88df50aa636e2992/content

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2021). Documento orientativo para informar sobre la violencia digital: Guía práctica de referencia para periodistas y medios de comunicación.
https://www.unfpa.org/es/resources/Documento-orientativo-para-informar-sobreviolencia-digital

REFERENCIAS

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2024). Violencia de género facilitada por la tecnología: una creciente amenaza. https://elsalvador.unfpa.org/es/news/lo_virtal_es_real

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s.f). Ciberacoso: qué es y como detenerlo. https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como detenerlo

Hernández, Fernández y Baptista. (2014). Metodología de la investigación. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Noticias ONU. (2025). El Movimiento Ley Olimpia lucha contra la violencia digital en toda América Latina y el Caribe. https://news.un.org/es/story/2025/03/1536946

Noticias ONU. (2025). Piden reformas que regulen la violencia digital contra las mujeres en América Latina. https://news.un.org/es/story/2025/03/1537196

Moguel, J. (2022). Violencia digital, qué es y cómo identificarla. https://merida.anahuac.mx/noticias/que-es-violencia-digital

ONU Mujeres, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará [MESECVI] de la Comisión Interamericana de Mujeres, (2021). Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/202211/MUESTRA%20Informe%20Violencia%20en%20linea%202.1%20%282%29_Aprobado%20%28Abril%202022%29_0.pdf

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (2025). ORMUSA presenta campaña para prevenir difusión de imágenes íntimas sin consentimiento [Archivo PDF]. https://observatoriodeviolenciaormusa.org/descargar/342/20252/14EwtgjziHwbSrzD9Y5UwoXUExR3XLDy/2%20-%20abril%20-%20junio%20%202025.pdf

Secretaría General Iberoamericana. (2025). Iberoamérica se posiciona en la ONU contra la violencia digital contra las mujeres. https://www.segib.org/iberoamerica-seposiciona-en-la-onu-contra-la-violencia-digital-contra-las-mujeres/

UNICEF El Salvador. (2025). El Salvador discute sobre prevención y protección de la violencia digital en el marco del 5º Congreso Mundial de Justicia con la Niñez. https://www.unicef.org/elsalvador/comunicados-prensa/el-salvador-discute sobreprevenci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-de-la-violencia-digital-en-el

Telefonita
tu línea amiga de ORMUSA
79894378

40 Aniversario

La violencia digital NO SE QUEDA EN LÍNEA...

Traspasa la pantalla, afecta la vida
y la integridad de las mujeres.

https://observatoriodeviolenciaormusa.org

ORMUSA
UTEC Universidad Tecnológica de El Salvador
CÁTEDRA DE GÉNERO
con apoyo de aecid
COOPERACCIÓ
Ajuntament de Tarragona Cooperació

NO SE QUEDA EN LÍNEA...

Traspasa la pantalla, afecta la vida y la integridad de las mujeres.

/ /